

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 16

De 23 de abril de 2013

Que modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo del Gobierno Nacional, promover acciones que abaraten el costo de los alimentos básicos para la población;

Que la producción de carne, leche y huevos, se produce en su mayoría a partir de alimentos balanceados que representan un poco más de 65% del costo total de producción de las carnes, especialmente en la producción de pollos y porcinos. Estos alimentos balanceados tienen como insumo principal al grano de maíz;

Que se hace necesario modificar el Arancel de Importación del maíz, para disminuir los aranceles de uno de los principales insumos para la elaboración de alimento animal, con el objetivo de bajar los costos de los principales productos pecuarios de la Canasta Básica;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete, fijar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese la siguiente fracción arancelaria del Arancel de Importación:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
1005.90.90	-	Los Demás	LIBRE	-

Artículo 2. Esta medida no alcanza a modificar el porcentaje correspondiente al I.T.B.M.S.

Artículo 3. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete al Órgano Legislativo.

Artículo 4. El presente Decreto de Gabinete rige a partir de su promulgación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: A partir del 1 de enero de 2014 aplicará un derecho aduanero del 40% para la fracción arancelaria 1005.90.90.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El Ministro de Economía y Finanzas,
encargado,



OMAR CASTILLO

La Ministra de Educación,



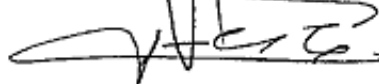
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El Ministro de Salud,



JAVIER DÍAZ

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


ALMA LORENA CORTES AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,


RICARDO QUIJANO

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


YASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,


GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,


JOSÉ RAÚL MULINO


ROBERTO HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete